41-1010
Neiva,

Señores
Yineth Cedeño Vargas
Diana Carolina Arias Pérez
Katherine Patiño Villarraga
Yineth Camacho Castañeda
Luz Stella Ortiz Paladines
Jesús Mosquera Titimbo
Correo: **:** yicedenov@sena.edu.co ; dicariasp@sena.edu.co;
kpatino@sena.edu.co; lortizp@sena.edu.co; yicamacho@sena.edu.co;
jmosquerat@sena.edu.co;
SENA Regional Huila
Neiva (H)

Asunto: Designación Comité Evaluador

Cordial saludo.

El SENA Regional Huila, viene adelantado el proceso de Contratación número No. MC-HIL-011-2024 a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: "41_1010_195 Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo a los sistemas de emergencia incluido el suministro, dotación e instalación de los sistemas de emergencia, señalización y demarcación para las sedes donde funciona el Despacho Regional y el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila".

NOMBRE DE EVALUDOR	VINCULACIÓN	COMPONENTE
Yineth Cedeño Vargas	**Cargo: I**nstructor G11yicedenov@sena.edu.co	Técnico
Diana Carolina Arias Pérez	**Cargo:** Contratista: dicariasp@sena.edu.co	
Jesús Mosquera Titimbo	Contratista; Abogado Dirección Regional SENA Huila jmoquerat@sena.edu.co	Jurídico
Luz Stella Ortiz Paladines	**Correo Electrónico:** yicamacho@sena.edu.co	Financiero

Katherine Patiño Villarraga	Contratista; Dinamizadora Ambiental y Energética Regional kpatino@sena.edu.co	Ambiental
Yineth Camacho Castañeda	Contratista, Profesional en el proceso H &SI, Aspecto SSTyicamacho@sena.edu.co	SST

El Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.1.2.2.3 "Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.
Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural". (Negrilla y subrayado fuera de texto)

El artículo 8, literal b) del numeral 2, de la Ley 80 de 1993, señala que no podrán participar en procedimientos de selección con la entidad respectiva «Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante». De acuerdo con lo explicado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-429-97, esta causal de inhabilidad protege el principio de moralidad administrativa, pues
«[…] se dirige a los familiares de aquellas personas que gozan del poder de decisión de adjudicar contratos, o pueden tener influencias que razonablemente puedan determinar la decisión, pues en tales casos esos vínculos colocan en peligro la transparencia y seriedad del proceso de contratación administrativa». (Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes)

Como miembros del Comité Evaluador deberán ejerce las siguientes actividades:

1. Informar de manera inmediata al Ordenador del Gasto, si se encuentra dentro de una de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
2. Realizar de forma completa la verificación y calificación de todos los aspectos correspondientes a las ofertas presentadas en el proceso contractual que adelanta la Dirección del SENA Regional Huila, de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones electrónico publicados en el SECOPII.

3. Verificar que las ofertas presentadas se encuentren ajustadas a las reglas contenidas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico del proceso.
4. Preparar y remitir respuesta a cada una de las observaciones que presenten los oferentes sobre el Pliego de Condiciones Electrónico y el resultado de la evaluación.
5. Recomendar al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Lo anterior en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Cordialmente,



ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora (E) SENA Regional Huila

Proyecto: Ángela Pamela Racedo Osorio - Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Jesús Mosquera Titimbo – Abogado Contratista – Dirección Regional

Comunicación Producida

Radicado No 41-9-2024-016805 **Fecha** 9/08/2024 3:49:58 p. m. **No. Interno Sena (N.I.S):** 2024-02-344612

Estado Correspondencia: COMUNICACION EXTERNA Entrega a la mano : (•) SI () NO () TR

Datos Básicos | Otros Destinatarios Internos | Otros Destinatarios Externos | Trámite | Ver Doc

Medio de Ingreso (•) FÍSICO () E-MAIL () FAX () CALL CENTER () WEB () ELECTRÓNICO

Tipo de Digitalización (•) TOTAL () PARCIAL () NO DIGITALIZADO

DATOS BÁSICOS DEL DOCUMENTO

Tipo Documento: COMELECT RCFP

Tiempo Respuesta: Días No. Anexos: Descripción: (Máx 60 Car.)

Asunto: DESIGNACIONES Descripción: (Máx 60 Car.) DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

REMITENTE

Dependencia: 411010 Nombre: DESPACHO DIRECTOR REGIONAL

Funcionario: * ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

DESTINATARIO

Externo - Persona Natural / Empresa

Otros Destinatarios Externos

Destinatario Externo: YINETH CEDEÑO VARGAS

Dirección:

Dependencia: Funcionario:

Municipio: Departamento:

Transportadora:

Comunicación Electrónica

Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

○ Interno ◉ Externo

Fecha	Radicado	NIS
09/08/2024 03:49:58 p. m.	41-9-2024-016805	2024-02-344612

Destinatario Externo

Nombre Destinatario *	Email Destinatario *
YINETH CEDEÑO VARGAS	YICEDENOV@SENA.EDU.CO

Asunto

Asunto *
DESIGNACIONES

Descripción del Asunto *
DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR

Texto

*
41-1010

Neiva,

Señores
Yineth Cedeño Vargas
Diana Carolina Arias Pérez
Katherine Patiño Villarraga
Yineth Camacho Castañeda
Luz Stella Ortiz Paladines
Jesús Mosquera Titimbo
Correo: : yicedenov@sena.edu.co ; dicariasp@sena.edu.co;
kpatino@sena.edu.co; lortizp@sena.edu.co; yicamacho@sena.edu.co;
jmosquerat@sena.edu.co;
SENA Regional Huila
Neiva (H)

Asunto: Designación Comité Evaluador

Cordialmente,

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora (E) SENA Regional Huila

Proyecto: Ángela Pamela Racedo Osorio - Apoyo Gestión Contractual

Revisó: Jesús Mosquera Titimbo - Abogado Contratista - Dirección Regional

Remitente

Código Dependencia Remitente
411010

Dependencia Remitente
DESPACHO DIRECTOR REGIONAL

Código Regional Remitente
41

Regional Remitente
HUILA

Funcionario Remitente
* ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO

Email Remitente
AGASCA@SENA.EDU.CO;CMPENAGOS@SENA.EDU.CO

Anexos (1)

Document Name	Attachment Type
GD-F-011FORMATOCARTAV10 - DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR - MC-HIL-011-2024_.PDF 01-MAIL-Anexos Respuest	Anexo Respuestas Internas

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario *	Email Destinatario *
DIANA CAROLINA ARIAS PÉREZ	DICARIASP@SENA.EDU.CO
KATHERINE PATIÑO VILLARRAGA	KPATINO@SENA.EDU.CO
YINETH CAMACHO CASTAÑEDA	YICAMACHO@SENA.EDU.CO
LUZ STELLA ORTIZ PALADINES	LORTIZP@SENA.EDU.CO
JESÚS MOSQUERA TITIMBO	JMOSQUERAT@SENA.EDU.CO
ANGELA PAMELA RACEDO	APRACEDO@SENA.EDU.CO

Asociar a otras comunicaciones

N.I.S	No. Radicado Relacionado